

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

**2022-00272**

Como quiera que la solicitud de reforma de la demanda presentada por la mandataria judicial de los demandantes se ajusta a lo dispuesto en los artículos 82 y 93 de Código General del Proceso se ADMITE.

Téngase en cuenta que en la reforma allegó pruebas periciales.

Se ordena notificar por estado el presente proveído, a los demandados a quien se les ordena correr traslado por el termino de diez (10) días, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
María Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28249d10b124fe1224f9368675d9c781e46bcd7476cfa0239f0aba80636eb3**

Documento generado en 23/10/2023 04:34:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**